

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 144-2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 26 MAY 2015

### VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Oficio N° 1210-2014-UNTRM-R/SG, de fecha 17 de diciembre del 2014, el Secretario General de la UNTRM, solicita al Secretario General de la ANR, entregue al docente Edinson Cueva Vega, diecisiete (17) diplomas y fichas respectivas; en efecto según guía de remisión N° 281-2014-DGRNGYTYCU, de fecha 19 de diciembre del 2014, el docente Edinson Cueva Vega, recibe del Director General de Registro Nacional de Grados y Títulos y Carné Universitario de la ANR, 17 formatos de diplomas y stickers (A1859338 al A1859354) y 17 fichas (A1859338 al A1859354);

Que, en vista que el docente Edinson Cueva Vega, no entregó lo que había recibido en la ANR, el Secretario General de la UNTRM, con Oficio N° 1231-2014-UNTRM-R/SG, de fecha 29 de diciembre del 2014, solicita al mencionado docente, la entrega de los 17 diplomas, código de barra y las fichas respectivas;

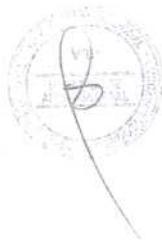
Que, asimismo, el Secretario General, al no tener respuesta, al documento antes mencionado, con Oficio N° 003-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 06 de enero del 2015, reitera al docente Edinson Cueva Vega, la entrega de los 17 diplomas, código de barra y las fichas respectivas;

Que, con Oficio N° 02-2015-UNTRM-A-VRAC/FACEA/ECV, de fecha 22 de enero del 2015, el docente Edinson Cueva Vega, informa al Secretario General, que recogió el material, indica que en vísperas de navidad viajó a Chachapoyas, haciendo escala en Chiclayo y Chamaya y en ese tramo se perdió su maleta de viaje en el cual se encontraban entre otros objetos, los diplomas en blanco;

Que, con fecha 11 de febrero del 2015, el Director de Asesoría Legal, emite el Informe N° 023-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, en el que recomienda que la Oficina de Grados y Títulos coordine con la Superintendencia Nacional de educación Universitaria y realice los trámites administrativos para la adquisición de nuevos formatos de grados y títulos, su inscripción, expedición y demás procedimientos; asimismo, se eleve los actuados al Consejo Universitario, para el deslinde de responsabilidades de ser el caso y la adopción de acciones correctivas a fin de no perjudicar a los egresados en la tramitación de sus grados y títulos;

Que, con Oficio N° 0113-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 11 de febrero del 2015, el Secretario General de la UNTRM, remite el expediente antes acotado, al Señor Rector, para su conocimiento; documento que fue remitido con Oficio N° 0131-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 16 de febrero del 2015, al Tribunal de Honor, para las investigaciones correspondientes;

Que, el Tribunal de Honor, con Informe N° 004-2015-UNTRM-TH-P, de fecha 14 de mayo del 2015, informa que del análisis del expediente se desprende que el docente Edinson Cueva Vega, si bien es cierto recabó los diplomas de las oficinas de la ANR, el 19 de diciembre del 2014, no tomó las providencias del caso para entregarlos en la Oficina de Secretaría General, en el menor tiempo posible, tuvieron que transcurrir treinta y tres días, para que el 21 de enero del 2015, denuncie en la Comisaria



# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 144 2015-UNTRM-CU.

Sectorial PNP Chachapoyas y al día siguiente dé cuenta por escrito la pérdida de su maleta y con ella los diplomas, pese a que el Secretario General de la UNTRM, le cursó dos Oficios de requerimiento, el 29 de diciembre y el 6 de enero, respectivamente, concluye que el docente Edinson Cueva Vega, habría incurrido en presunta falta a sus deberes contemplado en el inciso "i" del artículo 243 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que literalmente dice: Son deberes de los docentes "... aceptar y participar activamente en las responsabilidades administrativas y de gobierno de la Universidad para las que fueren designados", por ende ha transgredido lo contemplado en el artículo 27, inciso "a" del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, que establece "Causar perjuicio al estudiante, docentes, personal administrativo y a la Universidad", recomendando se eleve el caso al Consejo Universitario para la instauración de proceso administrativo disciplinario al docente Edinson Cueva Vega;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 19 de mayo del 2015, acordó instaurar proceso administrativo disciplinario al docente Edinson Cueva Vega, por presunta falta a sus deberes contemplado en el inciso "i" del artículo 243 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que literalmente dice: Son deberes de los docentes "... aceptar y participar activamente en las responsabilidades administrativas y de gobierno de la Universidad para las que fueren designados" y el artículo 27, inciso "a" del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, que establece "Causar perjuicio al estudiante, docentes, personal administrativo y a la Universidad", según lo recomendado por el Tribunal de Honor en su Informe N° 004-2015-UNTRM;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 471-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de mayo del 2015, se encarga los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del lunes 25 al miércoles 27 de mayo del 2015, para los trámites de ley por ausencia justificada de los titulares;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR** proceso administrativo disciplinario al docente Edinson Cueva Vega, por presunta falta a sus deberes contemplado en el inciso "i" del artículo 243 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el artículo 27, inciso "a" del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, que establece "Causar perjuicio al estudiante, docentes, personal administrativo y a la Universidad", según lo recomendado por el Tribunal de Honor en su Informe N° 004-2015-UNTRM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** todo lo actuado al Tribunal de Honor para el desarrollo del proceso administrativo disciplinario, dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
María Nelly Luján Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)